



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO N° 165

De 13 de noviembre de 2014.

Por medio del cual se modifica la Estructura Administrativa Municipal y se determinan los niveles funcionales y sus objetivos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece en su artículo 17, numeral 6 que es competencia exclusiva del Consejo Municipal la creación y supresión de cargos municipales y determinar sus funciones, períodos, asignaciones y viáticos, de conformidad con lo que disponga la Constitución y las leyes vigentes;

Que la Estructura Administrativa actual no satisface las nuevas concepciones de la Administración Pública que proponen una estructura de elementos ordenados, compuesta por unidades, cuya finalidad es conseguir, con eficacia y eficiencia, objetivos definidos, por medio de funciones diferenciadas, pero racionalmente coordinadas y dirigidas;

Que el crecimiento económico destacado que ha experimentado el país en los últimos años, evidenciado a su vez en los cambios que presenta la urbe capital, impone un gran reto para el Municipio de Panamá, en términos de promover, consecuentemente, el mejoramiento de las condiciones de vida de sus ciudadanos, para alcanzar su desarrollo humano integral, en el marco de la sostenibilidad de tal progreso y con miras al rol que el país desempeña a nivel regional y mundial;

Que es imperativo modernizar la estructura administrativa municipal, con el propósito de fortalecer institucionalmente a la Alcaldía de Panamá y transformarla en una organización modelo en la gestión pública que responda a las numerosas necesidades de la comunidad del Distrito de Panamá, priorizando los recursos existentes, a través del establecimiento de una estructura con mayor especialización a nivel operativo, con una cadena de valor enfatizada en las funciones y responsabilidades, con un ámbito de control que permita la toma de decisiones oportunas y el fortalecimiento de las funciones y responsabilidades de los cargos directivos municipales;

Que mediante Acuerdo Municipal N° 203 de 4 de diciembre de 2001, se adoptó la Estructura Administrativa actual, en lo referente a las dependencias alcaldicias, sin que fueren expuestas las consideraciones que promovieron los cambios acogidos en la Estructura Administrativa y siendo presentados en el Presupuesto de Rentas y Gastos del año fiscal 2002, para su aprobación conjunta;

Que de conformidad con el Acuerdo N° 115 de 6 de diciembre de 2011, el cual sigue rigiendo en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, el Alcalde está facultado para desarrollar las medidas y acciones necesarias que permitan la modernización de la gestión administrativa, financiera y fiscal, de manera que se garantice el logro de los objetivos y metas contemplados en el presupuesto;

Con el objetivo de emprender la iniciativa de modificar la Estructura Administrativa Municipal basado en elementos técnicos y científicos, conforme a las mejores prácticas vigentes en materia de Diseño Organizacional, el Municipio de Panamá ha sido asesorado por Henka Consulting, empresa líder en la gestión de cambios organizacionales, basado en la investigación e innovación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las funciones administrativas del Municipio de Panamá serán ejecutadas a través de las unidades administrativas descritas en el presente Acuerdo.

D





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO N° 166
DE: 13/11/14
PÁG. N° 02

ARTÍCULO SEGUNDO: Las unidades administrativas del Municipio de Panamá tendrán los siguientes niveles funcionales que se detallan:

NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO

1. ALCALDE
 - 1.1. Vice-Alcalde
 - 1.2. Despacho del Alcalde

NIVEL COORDINADOR

1. SECRETARÍA GENERAL

NIVEL ASESOR

1. DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS
 - 1.1. Departamento de Prensa y Redes Sociales
 - 1.2. Departamento de Publicidad y Diseño
 - 1.3. Departamento de Relaciones Públicas
 - 1.4. Departamento de Comunicaciones Internas
2. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO
 - 2.1. Departamento de Planificación Estratégica
 - 2.2. Departamento de Evaluación y Control de Proyectos
 - 2.3. Departamento de Presupuesto
 - 2.4. Departamento de Centro de Costos.
3. DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL INTERNA
 - 3.1. Departamento de Contrataciones
 - 3.2. Departamento de Asesoría Legal Interna

NIVEL FISCALIZADOR

1. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 - 1.1. Departamento de Auditoría Administrativa
 - 1.2. Departamento de Auditoría Financiera
 - 1.3. Departamento de Auditoría de Sistemas
 - 1.4. Departamento de Auditoría Especial

NIVEL AUXILIAR DE APOYO

1. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 - 1.1. Departamento de Administración de Personal
 - 1.2. Departamento de Compensación, Organización y Beneficios
 - 1.3. Departamento de Reclutamiento, Selección y Desarrollo.
 - 1.4. Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional
 - 1.5. Clínica Municipal

